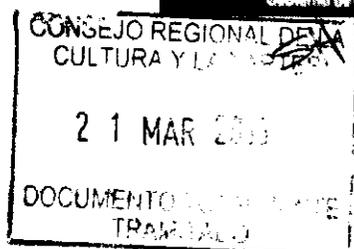




LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2013, DEL CONSEJO REGIONAL DE TARAPACA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA REGIÓN DE TARAPACA, AÑO 2013.



EXENTA N° 148

Iquique, 21 de marzo de 2013

VISTO

Estos Antecedentes: La copia del acta especial de fecha 15 de marzo de 2013, certificada por ésta Directora Regional, adoptada en sesión ordinaria, del Consejo Regional de Tarapacá de fecha 15 de marzo de 2013, donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo Regional de la Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, por su parte el artículo 18 número 3) del mencionado cuerpo legal, señala que corresponde a los Consejo Regionales el aprobar anualmente el Plan de trabajo regional, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó a sesión ordinaria de Consejeros Regionales de Tarapacá para el 15 de marzo del 2013, fecha en la que se aprobó el Plan anual de Trabajo de la Región de Tarapacá.

Que, atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2012; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo adoptado el 15 de marzo de 2013, según consta en copia de acta de sesión ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá que se adjunta a la presente resolución y que se tiene como parte integrante de ella, donde se aprueba el Plan Anual de Trabajo para esta región.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, y en coordinación con el Departamento de Planificación de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones con Efectos sobre terceros", categoría "Acuerdos de Órganos Colegiados", en la tipología "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO


LAURA DIAZ VIDIELLA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE TARAPACA



LDV/sha
DISTRIBUCION

- 01 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 01 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 01 Sección de Coordinación Regional, Subdirección Nacional, CNCA.
- 01 Departamento Jurídico, CNCA.
- 01 Archivo Regional CRCA.
- 01 Encargada Regional Planificación CRCA Tarapacá